



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 25 de mayo de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Amada María Ortiz, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

Por Secretaría se da lectura al Memorando No. GADMSD-A-VQM-2017-0180-M, de fecha 24 de mayo de 2017, que dice: Para: Ing. Raúl Quezada, VICEALCALDE DEL CANTÓN. Asunto: Delegación. Con un cordial saludo, en función de lo dispuesto en los Arts. 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", en concordancia con el literal l) del Art. 60 Ibídem, DELEGO a usted para que presida la Sesión Ordinaria de Concejo del 25 del presente mes y año, en razón que mantendré una reunión de trabajo con personeros del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la ciudad de Quito. Cordialmente, Víctor Manuel Quirola Maldonado ALCALDE DE SANTO DOMINGO.

Siendo así señor Vicealcalde, queda Usted Delegado, para poder presidir esta Sesión de Concejo.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy buenos días compañeros Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanos que nos visitan, bienvenidos; señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señoras y señores Concejales; tenemos en ésta mañana doce (12) miembros que conforman éste Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario para poder instalar la presente Sesión.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Inmediatamente, señor Alcalde Subrogante, me permito dar lectura a la Convocatoria, por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón Legislativo, **EL JUEVES 25 DE MAYO DE 2017, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 215, de la Sesión Ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del Proyecto de Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "La Asunción", de la Parroquia Rural de Valle Hermoso.- Primer Debate; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados: "San Vicente del Nila", "San Francisco de Chila" y "21 de Noviembre" constantes en el Cuadro No.



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017**

GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-008, a favor de once (11) posesionarios. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Una vez leído el Orden del Día, en consideración señores Concejales, tiene la palabra el Dr. Oswaldo Ruiz.

CONCEJAL DR. OSWALDO RUIZ. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, muy buenos días, amigos de los Medios de Comunicación, muy buenos días amigos que nos acompañan esta mañana, a todos quienes trabajamos en el GAD Municipal, tengan ustedes muy buenos días; moción que este Concejo Municipal, apruebe el Orden del Día tal como consta en la Convocatoria para el día de hoy. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario proceda a tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, conforme se ha convocado, sus votos todos por favor; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante, queda aprobado el Orden del Día.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-216-2017-05-25-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria para el día de hoy.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario proceda a dar lectura al Orden del Día.

**1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 215, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2017.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 213, de la Sesión Ordinaria celebrada el 04 de mayo de 2017; tiene la palabra el señor Concejel Lcdo. Luis Tituaña.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeros y compañeras, Concejales y Concejalas, a todos los amigos que nos acompañan en esta Sesión de Concejo, bienvenidos, a los amigos de los Medios de Comunicación; referente al punto que estamos en tratamiento, al haber sido entregada la documentación con el tiempo estipulado en la Ordenanza y al haber sido revisada, al no existir observación alguna, me permito mocionar que éste Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 215 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 18 de mayo de 2017. Hasta ahí mí moción, señor Alcalde Subrogante.



## GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, por la compañera Lourdes Flores, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Buenos días compañeros Concejales, señor Alcalde Subrogante, Funcionarios que nos acompañan el día de hoy; mi voto es a favor. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, muy buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeras, compañeros Concejales, señor Secretario General, compañero Asesor Jurídico, compañeros Funcionarios del GAD Municipal, amigos de los Medios de Comunicación, amigos que nos honran con su presencia esta mañana, todos sean bienvenidos, buenos días, un gusto tenerlos aquí. Mi voto a favor. (+2)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, a favor. (+3)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, buenos días compañero Alcalde Subrogante del Cantón, compañeras y compañeros Concejales, buenos días a la ciudadanía que nos acompaña, a los Funcionarios y Funcionarias Municipales, Medios de Comunicación; mi voto a favor. (+4)

SECRETARIO. Damos la bienvenida a la Ab. Johana Núñez, después de su ausencia, por favor su voto.

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días, en blanco. (1 blanco)

Dra. Amada María Ortiz, buenos días, a favor. (+5)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor. (+6)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción. (+7)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, buenos días a favor de la moción. (+8)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+9)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, proponente, a favor. (+10)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón, a favor de la moción. (+11)

SECRETARIO. Señor Alcalde Subrogante, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 215, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 18 de mayo de 2017.





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017**

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-216-2017-05-25-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se agrega a la mayoría, APROBAR el Acta No. 215, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 18 de mayo de 2017.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, dé lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "LA ASUNCIÓN", DE LA PARROQUIA RURAL DE VALLE HERMOSO.- PRIMER DEBATE.**

ALCALDE SUBROGANTE. En consideración el segundo punto del Orden del Día, señores Concejales. Tiene la palabra el señor Concejales Estuardo Suin.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde Subrogante, muy buenos días, un buen día de igual manera a las compañeras Concejales, a los compañeros Concejales, a los Funcionarias y Funcionarios que se encuentran aquí del Gobierno Municipal, a la ciudadanía que se encuentra presente, muy buenos días para todos; señor Alcalde Subrogante y compañeros Concejales, este punto que es muy importante para el sector rural, específicamente para el Recinto La "Asunción", que pertenece a la Parroquia de Valle Hermoso, es importante decía, porque una vez con este punto que sin lugar a dudas vamos a apoyar todos los compañeros Concejales y compañeras Concejales, se aprueba este proyecto de Ordenanza, donde se delimita el perímetro urbano de este Centro Poblado y así posteriormente tendrán que ir individualmente sacando sus escrituras, donde ellos podrán tener ya su título de propiedad y acceder a algunos créditos de mejoramiento de vivienda, algunos créditos que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos. Señor Alcalde Subrogante, si bien es cierto esos terrenos antes eran aprobados por el IERAC, por el INDA, una vez se cambia el marco jurídico en la Constitución de la República del Ecuador, del 2008, ahora los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen esa competencia y más aún, cuando se crea esta Ley, llamado "COOTAD". Y es así señor Alcalde Subrogante, que el día 13 de abril del 2017, una Comisión Especial, que con su venia me voy a permitir leer, señor Alcalde Subrogante, que el Concejo Municipal, mediante Resolución GADMSD-VQM-SO-58-2015-02-12-03, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero del 2015, conforman una Comisión Especial en representación del Concejo Municipal, integrado por los señores Concejales: Estuardo Suin, Marlene Pita y el Dr. Oswaldo Ruiz; así como los señores Directores de Avalúos y Catastros, Planificación y Proyectos, el Subdirector de Legalización de Tierras y el Delegado del Centro Agrícola Cantonal; en este sentido, esta comisión, como les decía se trasladó el día 13 de abril a este recinto, a constatar toda la documentación, todos los informes de las diferentes direcciones y con la comunidad que es lo más importante, hablar con la comunidad, hablar con los representantes, con el compañero Presidente Don Mario Sánchez, que estaba presente y de igual manera los compañeros Presidentes y Vocales del Gobierno Parroquial de Valle Hermoso. Obviamente todo esto enmarca en COOTAD, en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en atención al que señala



## GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017

en el Art. 501, que me voy a permitir leer con su venia señor Alcalde Subrogante, el inciso segundo en el mismo cuerpo legal, la Comisión Especial emite el informe favorable, al trámite de aprobación del proyecto de ordenanza que delimita el perímetro urbano del Centro Poblado "La Asunción", ubicado en la jurisdicción de la Parroquia Rural de Valle Hermoso, Cantón Santo Domingo; el Art. 241 de la Constitución de la República, dispone que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatorio en todos los gobiernos autónomos descentralizados. Esperemos y aspiramos, compañeros Concejales que cuando se presenta un informe la Comisión o las comisiones de este Concejo Municipal, se agilite un poco, debido a que ya han esperado por mucho tiempo y más tiempo siguen esperando cuando no se agilitan los trámites y uno tiene que personalizarse, uno tiene que hacer de seguimiento, y eso no es la función de un Concejal; pero más sin embargo, uno tiene que estar pendiente porque el compañero o compañera del sector rural, no tiene el tiempo para venir semana tras semana y tras semana, para que finalmente le digan, algún rato le vamos a poner, hay que hacer las cosas más ágiles, una vez que se tiene la documentación se debe pasar de inmediato porque así dice la ley, no me lo estoy inventando yo. En todo caso, el día de hoy en este punto insisto muy importante, especialmente para este recinto compañero Alcalde Subrogante y compañeros Concejales, me voy a permitir mocionar que este Concejo Municipal, apruebe el Primer Debate, el Proyecto de Ordenanza que delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "La Asunción", de la Parroquia Rural de Valle Hermoso, ubicado al Noroeste del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí tiene respaldo, tome votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señorita, señores y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar esta Ordenanza en Primer Debate, sus votos todos por favor; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde, queda aprobada en primer debate esta Ordenanza.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-216-2017-05-25-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Primer Debate, el Proyecto de Ordenanza que Delimita el Perímetro Urbano del Centro Poblado "La Asunción", de la Parroquia Rural de Valle Hermoso, ubicado al Noroeste del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.**

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al tercer punto del Orden del Día.

**3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: "SAN VICENTE DEL NILA", "SAN FRANCISCO DE CHILA" Y "21 DE NOVIEMBRE" CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-008, A FAVOR DE ONCE (11) POSESIONARIOS.**





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017**

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

“COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.”

Informe: GADMSD-CL-JNG-S0-186-2017-04-13-04, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 2017, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Dra. Ortiz Olaya Amada María; y, la Ab. Núñez García Johana Yadira, Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados “21 de noviembre”, “San Vicente del Nila”, “San Jacinto del Búa” y “San Francisco de Chila”, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-005**, a favor de once (11) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las **ADJUDICACIONES** de inmuebles ubicados en los Centros Poblados “21 de noviembre”, “San Vicente del Nila”, “San Jacinto del Búa” y “San Francisco de Chila”, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-005**, a favor de once (11) peticionarios;

Que, mediante Resolución N°. **GADMSD-R-VZC-2014-132**, de fecha 06 de febrero de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano correspondiente al Proyecto Urbanístico de la Comuna “San Vicente del Nila”, el mismo que contiene el levantamiento topográfico del área urbana y rural, regulaciones viales y definición de lotes, área comunales, área verdes y áreas de protección, ubicado al suroeste de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la Parroquia Rural “Luz de América”, protocolizado el 22 de abril de 2015, ante el Dr. Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del cantón, inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el 28 de abril de 2015;

Que, con fecha 25 de mayo del 2006, se encuentra inscrito el Plano N°. 24-35, aprobado por el Ilustre Concejo Municipal el 6 de junio del 2003, con el que se procede a la legalización de la tenencia de la tierra del Centro Poblado “San Jacinto del Búa” de este cantón Santo Domingo, antes Provincia de Pichincha, hoy Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de esta manera precautelar las áreas verdes, áreas de uso comunal, bienes de uso público, incluido las instalaciones de uso público que permitan legalizar su transferencia a favor de la Municipalidad de Santo Domingo cual también ha sido aprobado, ordenándose su protocolización e inscripción mediante Resolución de Alcaldía de 20 de marzo del 2006, conjuntamente con el Plano y la razón de aprobación por parte del Concejo, la Resolución de la Alcaldía, los informes SC-249-HGO del 28 de abril del 2003, de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo: DT-0-282-2002 del 12 de agosto del 2002 del Directorio de Escrituración y Vivienda, el aislamiento de lotes y posesionarios y los documentos de aceptación de los propietarios indicados, otros que se encuentran dentro de la planificación realizada por la I. Municipalidad de Santo Domingo y Resolución del Ilustre Concejo, Protocolización celebrada en la Notaría Tercera del Cantón. Dr. Eugenio Vélez Matute, el 10 de mayo de 2005;

Que, con fecha 08 de enero del 2009 se encuentra inscrito el Plano N°. 24-051, que contiene el levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado “San Francisco de Chila” de este cantón, protocolizado el 07 de agosto de 2008, en la Notaría Segunda de este cantón del Dr. Edgar Pazmiño, junto con el oficio SC-292-FEM de 28 de septiembre de 2005, y SC-36-FEM de 08 de enero de 2008, de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo, en los cuales resuelven aprobar el Plano y Autorizar la venta directa de los inmuebles que constan en el Plano; el Oficio CDT-0-0332-2007 de 13 de diciembre del 2007, de la Coordinación de Desarrollo Territorial, que emite criterio favorable para la aprobación del indicado Levantamiento Topográfico del Recinto San Francisco de Chila; y el Oficio SM-00402-KPF-2008 del 22 de julio del 2008, emanado por la Secretaría General. Por este último se certifica que el Ilustre Concejo Municipal de este cantón en sesión ordinaria de 17 de julio del 2008, **RESOLVIÓ APROBAR** el Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado “San Francisco de Chila” de conformidad con los informes antes mencionados;



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es propietario del lote de terreno signado con el número veintidós guión A, de la superficie de ocho coma sesenta y tres hectáreas, que comprende el área útil de 8.3653 Has y la faja de protección de la vía 0.2547 Has, ubicado en la zona doscientos cuatro, cooperativa "14 de Enero", de este cantón por donación hecha a su favor, por los señores Ángel Augusto Gaibor Moreira, divorciado, Wilmer Vicente Gaibor Indio, soltero, Glenda María Gaibor Indio, soltera y Ruth Esther Gaibor Indio, soltera, mediante escritura pública celebrada el 9 de mayo del dos mil catorce, ante el Notario Quinto de este cantón, Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014. Esta donación ha sido ratificada por el heredero Flavio Daniel Nogales Indio, por escritura pública celebrada el 10 de julio del 2014, ante el Notario Quinto del cantón Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0004-IF, memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0005-IF, memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0006-IF, memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0010-IF, y memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0011-IF, de fechas 21 de febrero, 3, 8, 29 de marzo de 2017, indica que existen Planos aprobados de los Centros Poblados "21 de noviembre", "San Vicente del Nila", "San Jacinto del Búa" y "San Francisco de Chila" con sus respectivas Ordenanzas que Delimitan el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no está afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL — SECCIÓN II — LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO I — PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera **procedente** las Adjudicaciones de los once lotes de terrenos a favor de los señores, CEVALLOS MORA MOISÉS HUMBERTO, LAZO GUAMÁN INÉS MARÍA, ÁLVAREZ ALTAMIRANO LUCILA, RODRÍGUEZ ALTAMIRANO CARMELA CUMANDÁ, CARRIÓN AGUILAR JAIME RUBÉN, SILVA VERA MARÍA VANESSA, CARRIÓN NAULA JOSÉ FRANCISCO, GONZÁLEZ VELÍZ NELSON DAVID, MOREIRA ZAMBRANO JORGE ARTEMIO, CEDEÑO LOOR JESÚS SIMÓN BOLÍVAR, CHILQUINGA IZA LUZ REBECA;

Que, mediante informes N°. GADMSD-PS-2017-0196-I, N°. GADMSD-PS-2017-0264-I, N°. GADMSD-PS-2017-0271-I, N°. GADMSD-PS-2017-0291-I, y N°. GADMSD-PS-2017-0292-I, de 27, 30 de marzo, 06 y 07 de abril de 2017, suscritos por el Dr. Fernando Cadena Valenzuela, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento manifiesta: **"Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los once lotes de terreno, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-005. En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:**

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: "Atribuciones del Concejo Municipal, literal....1) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ... "1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera





## GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017

articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”*;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: *“...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”*;

Que, el literal l) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: *“l) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”*;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... *“En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.*

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0.25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... *“Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;*

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala *“Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”*; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017**

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal Resuelve **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los once lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “San Vicente del Nila”, “San Jacinto del Búa”, “San Francisco de Chila” y “21 de Noviembre”, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° **GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-005**, para lo cual se anexará el informe de los concejales que han realizado ya las inspecciones.

**CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-005**

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	MZ	LOTE	SUPERF.	SECTOR
1	9339	CEVALLOS HUBERTO MORA MOISÉS	171266005-7	35	2	304.46 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
2	9325	LAZO GUAMÁN INÉS MARÍA	010185758-9	35	3	579.90 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
3	9369	ÁLVAREZ ALTAMIRANO LUCÍLA	170317329-2	36	11	16.61 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
4	9371	RODRÍGUEZ ALTAMIRANO CARMELA CUMANDÁ	170322578-7	36	19	51.77 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
5	9347	CARRIÓN AGUILAR JAIME RUBÉN	171580214-4	36	02	16.24 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
6	15416	SILVA VERA MARÍA VANESSA	171410525-9	26	174	419.92 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
7	15407	CARRIÓN NAULA JOSÉ FRANCISCO	010109955-4	36	06	52.74 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
8	15413	GONZÁLEZ VELÍZ NELSON DAVID	130887205-8	15	133	436.30 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
9	64156	MOREIRA ZAMBRANO JORGE ARTEMIO	170116473-1	063	7	329.89 m2	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
10	16224	CEDEÑO LOOR JESÚS SIMÓN BOLÍVAR	130040822-4	6	3	313.67 m2	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
11	10435	CHILIQUENGA IZA LUZ REBECA	171632296-9	11	20	261.30 m2	CENTRO POBLADO “21 DE NOVIEMBRE”

Atentamente.- f). La Ab. Johana Núñez García, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN. Y LO CERTIFICA, la Ab. Karina Pamela Santos Guffanti, PROSECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN.

**“COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-176-2017-04-13-04, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 2017, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Dra. Ortiz Olaya Amada María; y, la Ab. Núñez García Johana Yadira, Presidenta de la referida Comisión, estudió los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados “21 de noviembre”, “San Vicente del Nila”, “San Jacinto del Búa” y “San Francisco de Chila”, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-005**, a favor de once (11) peticionarios; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las **ADJUDICACIONES** de inmuebles ubicados en los Centros Poblados “21 de noviembre”, “San Vicente del Nila”, “San Jacinto del Búa” y “San Francisco de Chila”, constantes en el cuadro N°. **GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-005**, a favor de once (11) peticionarios;

Que, mediante Resolución N°. GADMSD-R-VZC-2014-132, de fecha 06 de febrero de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano correspondiente al Proyecto Urbanístico de la Comuna “San Vicente del Nila”, el mismo que contiene el levantamiento topográfico del área urbana y rural, regulaciones viales y definición de lotes, área comunales, área verdes y áreas de protección, ubicado al suroeste de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la Parroquia Rural “Luz





## GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017

de América”, protocolizado el 22 de abril de 2015, ante el Dr. Carlos Vivanco Rojas, Notario Quinto del cantón, inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad el 28 de abril de 2015;

Que, con fecha 25 de mayo del 2006, se encuentra inscrito el Plano N°. 24-35, aprobado por el Ilustre Concejo Municipal el 6 de junio del 2003, con el que se procede a la legalización de la tenencia de la tierra del Centro Poblado “San Jacinto del Búa” de este cantón Santo Domingo, antes Provincia de Pichincha, hoy Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de esta manera precautelar las áreas verdes, áreas de uso comunal, bienes de uso público, incluido las instalaciones de uso público que permitan legalizar su transferencia a favor de la Municipalidad de Santo Domingo cual también ha sido aprobado, ordenándose su protocolización e inscripción mediante Resolución de Alcaldía de 20 de marzo del 2006, conjuntamente con el Plano y la razón de aprobación por parte del Concejo, la Resolución de la Alcaldía, los informes SC-249-HGO del 28 de abril del 2003, de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo: DT-0-282-2002 del 12 de agosto del 2002 del Directorio de Escrituración y Vivienda, el aislamiento de lotes y poseionarios y los documentos de aceptación de los propietarios indicados, otros que se encuentran dentro de la planificación realizada por la I. Municipalidad de Santo Domingo y Resolución del Ilustre Concejo, Protocolización celebrada en la Notaría Tercera del Cantón. Dr. Eugenio Vélez Matute, el 10 de mayo de 2005;

Que, con fecha 08 de enero del 2009 se encuentra inscrito el Plano N°. 24-051, que contiene el levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado “San Francisco de Chila” de este cantón, protocolizado el 07 de agosto de 2008, en la Notaría Segunda de este cantón del Dr. Edgar Pazmiño, junto con el oficio SC-292-FEM de 28 de septiembre de 2005, y SC-36-FEM de 08 de enero de 2008, de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo, en los cuales resuelven aprobar el Plano y Autorizar la venta directa de los inmuebles que constan en el Plano; el Oficio CDT-0-0332-2007 de 13 de diciembre del 2007, de la Coordinación de Desarrollo Territorial, que emite criterio favorable para la aprobación del indicado Levantamiento Topográfico del Recinto San Francisco de Chila; y el Oficio SM-00402-KPF-2008 del 22 de julio del 2008, emanado por la Secretaría General. Por este último se certifica que el Ilustre Concejo Municipal de este cantón en sesión ordinaria de 17 de julio del 2008, RESOLVIÓ APROBAR el Levantamiento Planimétrico y Topográfico del Centro Poblado “San Francisco de Chila” de conformidad con los informes antes mencionados;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es propietario del lote de terreno signado con el número veintidós guión A, de la superficie de ocho coma sesenta y tres hectáreas, que comprende el área útil de 8.3653 Has y la faja de protección de la vía 0.2547 Has, ubicado en la zona doscientos cuatro, cooperativa “14 de Enero”, de este cantón por donación hecha a su favor, por los señores Ángel Augusto Gaibor Moreira, divorciado, Wilmer Vicente Gaibor Indio, soltero, Glenda María Gaibor Indio, soltera y Ruth Esther Gaibor Indio, soltera, mediante escritura pública celebrada el 9 de mayo del dos mil catorce, ante el Notario Quinto de este cantón, Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014. Esta donación ha sido ratificada por el heredero Flavio Daniel Nogales Indio, por escritura pública celebrada el 10 de julio del 2014, ante el Notario Quinto del cantón Ab. Carlos Vivanco Rojas, e inscrita el 17 de julio del 2014;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, con memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0004-IF, memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0005-IF, memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0006-IF, memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0010-IF, y memorando No. GADMSD-SDLT-2017-0011-IF, de fechas 21 de febrero, 3, 8, 29 de marzo de 2017, indica que existen Planos aprobados de los Centros Poblados “21 de noviembre”, “San Vicente del Nila”, “San Jacinto del Búa” y “San Francisco de Chila” con sus respectivas Ordenanzas que Delimitan el Perímetro Urbano, cuya aprobación mereció informe favorable de la Dirección de Planificación y Proyectos, lo que genera un precedente de no estar afectado por el Plan Regulador, ni existir obra municipal planificada en el sector, y en base de lo estipulado en el LIBRO II - RÉGIMEN DE USO DEL SUELO, TÍTULO III - ESPACIO PÚBLICO, SUBTÍTULO II - BIENES MUNICIPALES, CAPÍTULO I - LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE PROPIEDAD MUNICIPAL – SECCIÓN II – LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARÁGRAFO 1 – PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN del Código Municipal de Santo Domingo vigente, los artículos 19 y 20 de la Ordenanza que Norma el Proceso de Escrituración en la ciudad y cantón Santo Domingo, la Subdirección de Legalización de Tierras considera **precedente** las Adjudicaciones de los once lotes de terrenos a favor de los señores, CEVALLOS MORA MOISÉS HUMBERTO, LAZO GUAMÁN INÉS MARÍA, ÁLVAREZ ALTAMIRANO LUCILA, RODRÍGUEZ ALTAMIRANO CARMELA CUMANDÁ, CARRIÓN AGUILAR JAIME RUBÉN, SILVA VERA MARÍA VANESSA, CARRIÓN NAULA JOSÉ FRANCISCO, GONZÁLEZ VELÍZ NELSON DAVID, MOREIRA ZAMBRANO JORGE ARTEMIO, CEDEÑO LOOR JESÚS SIMÓN BOLÍVAR, CHILQUINGA IZA LUZ REBECA;



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017

Que, mediante informes N°. GADMSD-PS-2017-0196-I, N°. GADMSD-PS-2017-0264-I, N°. GADMSD-PS-2017-0271-I, N°. GADMSD-PS-2017-0291-I, y N°. GADMSD-PS-2017-0292-I, de 27, 30 de marzo, 06 y 07 de abril de 2017, suscritos por el Dr. Fernando Cadena Valenzuela, Procurador Síndico Municipal, en su pronunciamiento manifiesta: **“Por las consideraciones de orden fáctico en el análisis realizado, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes de ventas directas y también para legalizar los asentamientos de hecho; Procuraduría Sindica Municipal considera PROCEDENTE la Adjudicación de los once lotes de terreno, constantes en el cuadro N°. GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-005. En estricto cumplimiento de los Arts. 19 y 20 del Código Municipal de Santo Domingo vigente, me permito indicar lo siguiente:**

a) Que se ponga en conocimiento de las Comisiones de Legislación y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes emitirán sus conclusiones y recomendaciones, mismas que serán puestas a consideración del Concejo Municipal.

b) De conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 57 que señala: “Atribuciones del Concejo Municipal, literal....t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificas el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *“Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017**

Con esta resolución el Proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales en el Art. 20, señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, señala “Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**CONCLUYE Y RECOMIENDA:**

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal Resuelva **AUTORIZAR** las Adjudicaciones de los once lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados “San Vicente del Nila”, “San Jacinto del Búa”, “San Francisco de Chila” y “21 de Noviembre”, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-005, para lo cual se anexará el informe de los concejales que han realizado ya las inspecciones.

**CUADRO N° GADMSD-C-KSG-ADJ-2017-005**

No	CASO	PETICIONARIO	CÉDULA	MZ	LOTE	SUPERF.	SECTOR
1	9339	CEVALLOS MORA MOISÉS HUMBERTO	171266005-7	35	2	304.46 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
2	9325	LAZO GUAMÁN INÉS MARÍA	010185758-9	35	3	579.90 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
3	9369	ÁLVAREZ ALTAMIRANO LUCÍLA	170317329-2	36	11	16.61 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
4	9371	RODRÍGUEZ ALTAMIRANO CARMELA CUMANDÁ	170322578-7	36	19	51.77 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
5	9347	CARRIÓN AGUILAR JAIME RUBÉN	171580214-4	36	02	16.24 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
6	15416	SILVA VERA MARÍA VANESSA	171410525-9	26	174	419.92 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
7	15407	CARRIÓN NAULA JOSÉ FRANCISCO	010109955-4	36	06	52.74 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
8	15413	GONZÁLEZ VELÍZ NELSON DAVID	130887205-8	15	133	436.30 m2	CENTRO POBLADO “SAN VICENTE DEL NILA”
9	64156	MOREIRA ZAMBRANO JORGE ARTEMIO	170116473-1	063	7	329.89 m2	CENTRO POBLADO “SAN JACINTO DEL BÚA”
10	16224	CEDEÑO LOOR JESÚS SIMÓN BOLÍVAR	130040822-4	6	3	313.67 m2	CENTRO POBLADO “SAN FRANCISCO DE CHILA”
11	10435	EHILQUIINGA IZA LUZ REBECA	171632296-9	11	20	261.30 m²	CENTRO POBLADO “21 DE NOVIEMBRE”

Atentamente.- f). El Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO”. Y Certifica,



## GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017

la Ab. Karina Pamela Santos Guffanti, PROSECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN.

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, dé lectura a la nómina de personas favorecidas con estas adjudicaciones.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde Subrogante, las personas beneficiarias son: 1) el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA": Cevallos Mora Moisés Humberto, Superficie 304.46 m<sup>2</sup>, 2) Lazo Guamán Inés María, Superficie 579.90 m<sup>2</sup>, 3) Álvarez Altamirano Lucila, Superficie 16.61 m<sup>2</sup>, 4) Rodríguez Altamirano Carmela Cumandá, Superficie 51.77 m<sup>2</sup>, 5) Carrión Aguilar Jaime Rubén, Superficie 16.24 m<sup>2</sup>, 6) Silva Vera María Vanessa, Superficie 419.92 m<sup>2</sup>, 7) Carrión Naula José Francisco, Superficie 52.74 m<sup>2</sup>, 8) González Veliz Nelson David, Superficie 436.30 m<sup>2</sup>; 9) del CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA", Moreira Zambrano Jorge Artemio, Superficie 329.89 m<sup>2</sup>; 10) el CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO DE CHILA"; Cedeño Loor Jesús Simón Bolívar, Superficie 313.67 m<sup>2</sup>; 11) Del CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE". Chiliquina Iza Luz Rebeca, Superficie 261.30 m<sup>2</sup>.

ALCALDE SUBROGANTE. Una vez dado lectura a los nombres de las personas favorecidas; tiene la pala la señora Concejala Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde Subrogante, ratificar el buenos días a usted y mis compañeros Concejales y Concejales, para quienes hoy visitan la casa del pueblo, la casa de la ciudad, éste es el escenario y formar cómo se trabaja en beneficio de los diferentes proyectos y necesidades que tiene Santo Domingo; el tiempo pasa, casi tres años de administración y es que a veces quisiéramos que los minutos se hagan horas y las horas se hagan días, hay una deuda pendiente, hay la espera de la ciudad, qué decir terminada la administración seguramente vamos a quedar en deuda, ya quisiéramos cumplir con la expectativa de cada uno de ustedes, cumplir con esa necesidad, a veces sí nos conmueve ese pensamiento colectivo de qué estaremos haciendo, qué estamos haciendo, rápidamente trabajar en cada una de las gestiones que están represadas, como en este punto del Orden del Día, año de años, esperando pacientemente un informe, la voluntad, la gestión técnica, pero sobre todo que llegue a Sesión de Concejo, cuántos de nosotros no tenemos la ilusión de que en sesión de Concejo se trate el proyecto, la realidad, la necesidad que todos tenemos. Pues hoy compañeros, le llegó a once familias de San Vicente del Nila, que como vuelvo y repito, no presentaron sus peticiones hace tres años que nosotros estamos acá, esas peticiones están de años y de años, cuántos derechos se vulneran esperando, cuántos sabemos que al tener la escritura en nuestras manos ese documento abre el camino para el cumplimiento de muchos otros ejercicios y derechos humanos, once familias que quizás me escuchen y que el compañero Secretario leyó sus nombres; decía que años y años están esperando y el punto segundo media o explicaba la aprobación de un plano que en procedimiento, es lo primero que debemos hacer. Yo revisaba el expediente y decía que han puesto en orden, en un centro poblado se aprueba en primer debate una Ordenanza que permite obtener





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017**

un plano, para luego continuar con el procedimiento de escrituración. Y en este tercer punto, ya vamos a entregar esas once escrituras, con el propósito de argumentar y evidenciar que la responsabilidad nos impone el ejercicio de cumplir con normas jurídicas establecidas, permítame señor Alcalde Subrogante, con su venia, la siguiente lectura: Que mediante Resolución No. GADMSD-R-VZC-2014-132, de fecha 6 de febrero de 2014, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, aprobó el Plano correspondiente el Proyecto Urbanístico, de la Comuna San Vicente del Nila, el mismo que contiene el levantamiento topográfico, el área urbana y rural, regulaciones viales y definición de lotes, áreas comunales, áreas verdes y área de protección, ubicado al Suroeste de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la parroquia rural Luz de América, también, otra de los beneficios que luego estaremos tratando. Es así que ésta Administración, con 13 de abril de 2017, la Comisión de Legislación con la presencia de los señores Concejales ahí presentes y parte de esta administración y comisión, concluyen, que es procedente recomendar al Concejo Municipal para que se conozca, analice y resuelva hoy, la resolución que permita regularizar la tenencia de la tierra de estas once familias; en tal razón compañeros Concejales, Concejales, señor Alcalde Subrogante, me permito mocionar, para que e este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos, Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, más los informes leídos y contenidos en la parte expositiva, Autorice, las Adjudicaciones de los once lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados: "San Vicente del Nila", "San Francisco de Chila" y "21 de Noviembre" a favor de los posesionarios según constan en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-008, allí detallados. Hasta allí mi moción.

ALCALDE. Hay una moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, tiene respaldo, tome votación Ordinaria señor Secretario.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señoras, señorita, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar este punto del Orden del Día, por favor sus votos todos; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

**RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-216-2017-05-25-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos, Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR, las Adjudicaciones de los once (11) lotes de terreno, ubicados en los Centros Poblados: "San Vicente del Nila", "San Francisco de Chila" y "21 de Noviembre", a favor de los posesionarios según constan en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2017-008, detallados a continuación. Con informes: GADMSD-CL-JNG-SO-186-2017-04-13-05, y GADMSD-CPP-ORM-SO-179-2017-04-13-05. 1) Cevallos Mora Moisés Humberto, C.C. No. 171266005-7, Manzana 35, Lote 2, Superficie 304.46 m2, ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA"; 2) Lazo Guamán Inés María, C.C. No. 010185758-9, Manzana 35, Lote 3, Superficie 579.90 m2, ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA"; 3)**



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MAYO DE 2017**

Álvarez Altamirano Lucila, C.C. No. 170317329-2, Manzana 36, Lote 11, Superficie 16.61 m<sup>2</sup>, ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA"; 4) Rodríguez Altamirano Carmela Cumandá, C.C. No. 170322578-7, Manzana 36, Lote 19, Superficie 51.77 m<sup>2</sup>, ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA"; 5) Carrión Aguilar Jaime Rubén, C.C. No. 171580214-4, Manzana 36, Lote 02, Superficie 16.24 m<sup>2</sup>, ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA"; 6) Silva Vera María Vanessa, C.C. No. 171410525-9, Manzana 26, Lote 174, Superficie 419.92 m<sup>2</sup>, ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA"; 7) Carrión Naula José Francisco, C.C. No. 010109955-4, Manzana 36, Lote 06, Superficie 52.74 m<sup>2</sup>, ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA"; 8) González Veliz Nelson David, C.C. No. 130887205-8, Manzana 15, Lote 133, Superficie 436.30 m<sup>2</sup>, ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN VICENTE DEL NILA"; 9) Moreira Zambrano Jorge Artemio, C.C. No. 170116473-1, Manzana 063, Lote 07, Superficie 329.89 m<sup>2</sup>, ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"; 10) Cedeño Loor Jesús Simón Bolívar, C.C. No. 130040822-4, Manzana 6, Lote 3, Superficie 313.67 m<sup>2</sup>, ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO DE CHILA"; 11) Chiliquina Iza Luz Rebeca, C.C. No. 171632296-9, Manzana 11, Lote 20, Superficie 261.30 m<sup>2</sup>, ubicado en el CENTRO POBLADO "21 DE NOVIEMBRE".

ALCALDE SUBROGANTE. Siguiendo punto del Orden del Día señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde Subrogante, tengo a bien informarle que se encuentra agotado el Orden del Día.

ALCALDE SUBROGANTE. Antes de dar por culminada la sesión de Concejo, quiero dar la bienvenida a la compañera Johana Núñez, ya que estuvo delicada de salud. Y también mandar un saludo a nuestra compañera Marthita Rosero, que tuvo que hacer una intervención quirúrgica; así que deseamos pronto su retorno y que se recupere muy pronto. Una vez terminados los puntos del Orden del Día, doy por clausurada la Sesión Ordinaria de Concejo, del día de hoy.

SECRETARIO. Siendo las 09h35, por disposición del señor Alcalde Subrogante del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Muchísimas gracias señoras, señores Concejales y público que nos acompaña.

Ing. Raúl Enrique Quezada Patino  
ALCALDE SUBROGANTE DEL CANTÓN  
SANTO DOMINGO

Dr. Antonio Terán Marcheno  
SECRETARIO GENERAL  
DEL GAD MUNICIPAL

